CONTRATO No. 348 de 2026

Sardinata, 01 de octubre de 2026.

Señores:

SERVICIOS COLOMVEN S.A.S, Nit: 900.261.262-7, R/L**: JOSE REINEL TAMI,** identificado con la CC. 88.243.871 de Cúcuta.

Referencia: ACEPTACIÓN OFERTA INVITACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA (MC-MASAR-045-2026).

Cordial Saludo:

En atención a que la propuesta presentada dentro del proceso contractual de la referencia satisface los requisitos jurídicos, financieros, técnicos y económicos solicitados, el Municipio de Sardinata, Departamento Norte de Santander ACEPTA expresa e incondicional la oferta por usted presentada dentro del proceso de contratación de Mínima Cuantía No.MC-AMSAR-045-2026, lo anterior sustentado en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Invitación Pública; acorde con el siguiente detalle:

<table>
<tr><th>CLASE DE CONTRATO</th><th>PRESTACIÓN DE SERVICIOS</th></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td>“SERVICIO DE MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS-MIP CON ENFOQUE DE CONTROL INTEGRAL CON SEGUIMIENTO CONTINUO, INCLUIDOS LOS PRODUCTOS Y ACCESORIOS REQUERIDOS PARA EL SERVICIO DE ACUEDUCTO A LAS NECESIDADES DE LA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL BOVINO Y SALA DE NECROPSIA DEL MUNICIPIO DE SARDINATA, NORTE DE SANTANDER.”</td></tr>
<tr><td>CONTRATANTE</td><td>MUNICIPIO SARDINATA.</td></tr>
<tr><td>NIT</td><td>800099263-8</td></tr>
<tr><td>REPRESENTANTE LEGAL</td><td>DIOMARA MONTAÑEZ PEÑARANDA.</td></tr>
<tr><td>IDENTIFICACIÓN</td><td>1.091.803.820 expedida en Sardinata.</td></tr>
<tr><td>CONTRATISTA</td><td>SERVICIOS COLOMVEN S.A.S, Nit: 900.261.262-7, R/L: JOSE REINEL TAMI, identificado con la CC. 88.243.871 de Cúcuta.</td></tr>
<tr><td>SUPERVISIÓN</td><td>Secretaria de Servicios públicos</td></tr>
<tr><td>DISPONIBILIDAD</td><td>No. 082601 del 26 de agosto del 2026.</td></tr>
<tr><td>CONDICIONES TÉCNICAS</td><td>Para resolver la necesidad es necesario suscribir un contrato de servicio, con una persona natural o jurídica que cuente con capacidades técnicas, administrativas y experiencia aplicable, para servir de aliado estratégico del municipio para adelantar las actividades proyectadas y que deben ser desarrolladas en el Municipio de Sardinata, Norte de Santander. Las siguientes son las especificaciones técnicas requeridas en el proceso de contratación.
<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>CONCEPTO</th><th>CANTI-DAD</th><th>UNIDAD</th><th>DESCRIPCIÒN DE-TALLADA</th></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	1	Realizar manejo integrado de plagas para el control de vectores en las instalaciones de la planta de Beneficio Animal Bovino en los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre. Nota: El contratista debe realizar en el mes de septiembre una capacitación de manejo integrado de plagas a los operarios de la planta de beneficio con una duración de 2 horas.	4	GLOBAL	Realizar control de insectos rastreros y voladores como: hormigas, cucarachas, zancudos, arañas, chiripas, comején, moscas. Área de aplicación: INTERIOR: Sifones, drenajes, rincones, mesas, mesones, pisos, paredes, área de producción, oficinas. EXTERIOR: corrales, área de residuos, rincones, áreas verdes o comunes.
	2	Control de roedores en la Planta de Beneficio Animal Bovino en los meses de septiembre, octubre y diciembre	3	GLOBAL	Instalación de tubos cebaderos con su respectiva información, mantenimiento y limpieza de las trampas cebaderas en el servicio realizado. Área de aplicación: Perímetro externo
	3	Diagnóstico inicial de actividades - Condiciones planta de beneficio animal bovino Félix María Hernández Casas	1	SERVICIOS	El diagnóstico permite identificar las necesidades de mantenimiento, adecuación, limpieza, control sanitario y fortalecimiento de las medidas de prevención, con el fin de mejorar las condiciones de operación de la planta, prevenir riesgos sanitarios y ambientales y contribuir al cumplimiento de la normatividad aplicable.
	4	Realizar manejo integrado de plagas para el control de vectores en las instalaciones de la Sala de Necropsia en los meses de septiembre y noviembre	2	GLOBAL	Realizar control de insectos rastreros y voladores como: hormigas, cucarachas, zancudos, arañas, chiripas, comején, moscas. Área de aplicación: INTERIOR:

					Sifones, drenajes, rincones, mesas, mesones, pisos, paredes, área de producción, oficinas. EXTERIOR: área de residuos, rincones, áreas verdes o comunes
	5	Control de roedores en las instalaciones de la sala de necropsia en los meses de septiembre y noviembre	2	GLOBAL	Control de roedores, instalación de tubos cebaderos con su respectiva información, mantenimiento y limpieza de las trampas cebaderas en el servicio realizado para la Sala de Necropsia. Área de aplicación: Perímetro externo

Especificaciones técnicas: La Alcaldía de Sardinata requiere contratar el servicio de manejo integrado de plagas para la planta de beneficio animal bovino y la sala de necropsia. 1. El contratista deberá realizar un diagnóstico del estado actual de la Planta de Beneficio Animal Bovino Félix María Hernández Casas y de la Sala de necropsia. 2. Desinsectación general: Para el efecto el contratista utilizará plaguicidas de tipo industrial efectivos y seguros, los cuales permiten ejercer control sobre todo tipo de insectos rastreros y voladores. 3. Técnica de aplicación: Aspersión manual o de alta presión, nebulizador y Termo nebulizador. 4. Control de roedores: Se debe efectuar mediante la aplicación de cebos sólidos, ubicados en sitios estratégicos fuera del alcance de las personas, los cuales le producen al roedor la muerte lenta por hemorragia interna entre 3 a 5 días posterior al consumo, sin llegar a causar recelo entre los otros congeneros. 5. Certificado del Instituto Departamental de Salud -IDS donde señale que el establecimiento cumple con las condiciones sanitarias y ambientales contempladas en la ley 09 de 1979.

VALOR DEL CONTRATO	CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 5.993.075).
FORMA DE PAGO	El Municipio cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales con certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción del equipo por el supervisor del contrato, previa presentación de los documentos o actas que se requieran para tal fin y constancia de cumplimiento y recibo a satisfacción por parte del supervisor. **PARÁGRAFO:** El Municipio efectuará los descuentos de ley del orden Nacional, Departamental y municipal, según las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por EL CONTRATISTA y con la actividad objeto del contrato. En todo caso, cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualizada de Caja) y giros de los recursos por parte de la nación.
PLAZO- DURACIÓN	El plazo para la ejecución será hasta el 30 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar presupuesto, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución o hasta concluir con las actividades previstas y/o el tope máximo presupuestal. La oferta y su aceptación constituyen el contrato

	según los establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 8° del decreto 1082 de 2015, y para la ejecución es necesario constituir la correspondiente reserva presupuestal en atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.3.1. del Decreto 1082 del 2015.
GARANTIAS	De conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la ley 1150 de 2007 y 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, la entidad es libre de exigir o no garantías. Atendiendo la naturaleza del objeto del contrato a desarrollar y la forma de pago el municipio NO solicitará las garantías para la ejecución del contrato objeto del presente proceso.
LIQUIDACIÓN	El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de máximo cuatro meses siguientes a la firma del acta final del contrato. Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato las partes no llegan a ningún acuerdo, la entidad procederá a liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la entidad con anterioridad a la liquidación.

La anterior comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Cordialmente,

DIOMARA MONTAÑEZ PEÑARANDA

Alcaldesa Municipal

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Proyectó.	LAUDITH MARCELA PEÑARANDA OLIVEROS	Asesor Externo Contratación	
Revisó:	EDWARD GÓMEZ GARCIA	Asesor Especializado Procesos de Contratación	
Aprobó	CLAUDIO LAZARO ESPINEL	Secretario de servicios públicos	